



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 11 de septiembre del 2018, las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, Licenciado Roberto Cabrera Alfaro, para que en uso de las facultades que le concede la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, implemente los mecanismos y acciones necesarias en coordinación con las Fiscalías Especializadas de la Procuraduría General de la República y del Estado, para localizar con vida a Daniel Esteban González y Juventino García Rojas, así como se le apliquen los mecanismos de protección a los familiares de las víctimas, en los siguientes términos:

“Uno de los derechos fundamentales del ser humano es la libertad, sin duda alguna, sin embargo, las diferentes circunstancias adversas que se viven actualmente, ha generado que en cualquier momento este derecho nos pueda ser vulnerado tanto por particulares como por alguna institución.

Situación que no es privativa de un lugar en particular, es generalizada y, por tanto, nadie puede delimitarla a un contexto de una Entidad o de una Comunidad.

El Grupo Parlamentario del PRD nos permitimos hacer uso de esta Tribuna para solidarizarnos con las familias de nuestros compañeros Daniel Esteban González y Juventino García Rojas, quienes fueron privados de su libertad en la ciudad de



PODER LEGISLATIVO

GUERRERO

Tlapa de Comonfort, el pasado dos de septiembre, y hasta la fecha no se tiene noticias de su paradero.

Daniel Esteban González, es actualmente Presidente Electo del municipio de Cochoapa el Grande, triunfo que se espera sea ratificado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha ocupado este cargo ya en una ocasión y fue Diputado local de la Sexagésima Legislatura por el Distrito 28 con cabecera en Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Así también, para pedir la solidaridad de esta Legislatura, para exhortar a las autoridades federales y locales a que implementen los mecanismos que marca la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, principalmente aquella que establece “..utilizar cualquier medio de investigación que les permita regresar con vida a la víctima [...] en pleno respeto a los derechos humanos...”¹

Obligación de las Autoridades Estatales y Federales que también se encuentra prevista en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y que consiste en implementar un mecanismo ágil y eficiente que coadyuve a la pronta localización de personas reportadas como desaparecidas y No localizadas y salvaguardar sus derechos humanos².

De Daniel Esteban González y Juventino García Rojas, no se sabe aún -después de nueve días de su desaparición- quien o quienes los privaron de su libertad, porque los familiares, ni la Fiscalía General del Estado, han tenido contacto con sus captores, no se tiene ninguna noticia de su paradero, ni quien los tiene privados de su libertad.

¹ Artículo 43 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Artículo 66 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

Ante tal situación, es urgente y necesario que se haga uso de los recursos necesarios existentes, tanto legales como mecanismos de coordinación, para que tanto autoridades federales como locales, a través de la Comisión Nacional de Búsqueda en coordinación con la Fiscalía Especializada de la Procuraduría General de la República, realicen las investigaciones correspondientes para localizar y rescatar con vida a Daniel Esteban González y Juventino García Rojas, en pleno respeto a sus derechos humanos.

La solicitud que se realiza para que la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas sea quien dirija las investigaciones para encontrar a nuestros compañeros no exime de responsabilidad a la Fiscalía General del Estado, sino que todas las autoridades, principalmente la Procuraduría General de la República a través de la Fiscalía Especializada de Desaparición Forzada, utilicen los avances tecnológicos, de personal capacitado y especializado en este tipo de eventos para que en plena coordinación se logre su localización y rescate.

El Grupo Parlamentario del PRD exigimos la aparición con vida de nuestros compañeros Daniel Estaban González y Juventino García Rojas, así como de aquellas personas que hasta la fecha se encuentran en calidad de desaparecidos. Este reclamo es por justicia y por una pronta estabilidad social”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de septiembre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, Licenciado Roberto Cabrera Alfaro, para que en uso de las facultades que le concede la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, implemente los mecanismos y acciones necesarias en coordinación con las Fiscalías Especializadas de la Procuraduría General de la República y del Estado, para localizar con vida a Daniel Esteban González y Juventino García Rojas, así como se le apliquen los mecanismos de protección a los familiares de las víctimas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Fiscal General del Estado, Maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrila, a que a través de la Fiscalía Especializada de Desaparición Forzada de Personas, solicite la intervención de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y establezca los mecanismos de coordinación necesarios para la localización con vida de Daniel Esteban Gonzales y Juventino García Rojas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes al titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, al titular de la Procuraduría General de la República, al Fiscal General del Estado, para su cumplimiento.



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Poder Legislativo, para conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ADALID PÉREZ GALEANA

HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, LICENCIADO ROBERTO CABRERA ALFARO, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, IMPLEMENTE LOS MECANISMOS Y ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL ESTADO, PARA LOCALIZAR CON VIDA A DANIEL ESTEBAN GONZÁLEZ Y JUVENTINO GARCÍA ROJAS, ASÍ COMO SE LE APLIQUEN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS.)